



ORDENANZA N° 2940/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10224/19 fecha 31/05/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 19, de la Manzana 151, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Cisterna, Juan Manuel, D.N.I. N° 29.750.797, a favor de la Sra. Tagliaferri, María Magdalena, D.N.I. N° 30.134.288, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Cisterna, Juan Manuel, D.N.I. N° 29.750.797, en el Orden N° 585.-

Que, a fs. 05 y 06 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 19 de la Manzana 151, Matrícula Catastral N° 13-20-041-1957, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, al Sr. Cisterna, Juan Manuel.-

Que, a fs. 02 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 10/03/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Cisterna, Juan Manuel, renuncia a todos los derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 1873/10 al Lote 19 de la Manzana 151 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Tagliaferri, María Magdalena, D.N.I. N° 30.134.288.-

Que, a fs. 11 se adjunta dictamen de fecha 20/05/2019 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... *esta Asesoría Legal no ve impedimento alguno para acceder a lo solicitado y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que el órgano competente resuelva sobre el particular*”.-

Que, a fs. 16 obra dictamen de fecha 25/05/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *que no veo obstáculos para conceder la autorización de cesión que a este Concejo se solicita a fs. 13, debiendo verificarse – no obstante- el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del Certificado de pre-adjudicación*”.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 071/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Cisterna, Juan Manuel, D.N.I. N° 29.750.797, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. Tagliaferri, María Magdalena, D.N.I. N° 30.134.288, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 19 de la Manzana 151, Matrícula Catastral N° 13-20-041-1957, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10281/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2021/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA